



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de los Sistemas de Retiro  
de los Empleados del Gobierno y la Judicatura



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

CARTA CIRCULAR NÚM. 2021-05  
*Administración de los Sistemas de Retiro*

CARTA CIRCULAR NÚM. 005-2021  
*Oficina de Gerencia y Presupuesto*

**A:** Secretarios, Directores, Jefes(as) de Agencia, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos, Instrumentalidades, Corporaciones Públicas y cualquier otra Entidad Gubernamental, así como Alcaldes, Director de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) y Director(a) Ejecutivo(a) de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA).

**DE:** Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez  
Administrador  
Administración de los Sistemas  
de Retiro

Lcdo. Juan C. Blanco Urrutia  
Director  
Oficina de Gerencia y Presupuesto

**FECHA:** 26 de febrero de 2021

**RE:** EXTENSION DE LA SEGUNDA FASE DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NÚM. 80 DEL 3 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO "LEY DEL PROGRAMA DE RETIRO INCENTIVADO Y DE JUSTICIA PARA NUESTROS SERVIDORES PÚBLICOS"

---

**I. TRASFONDO**

El 14 de diciembre de 2020 la Administración de los Sistemas de Retiro (ASR) y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) emitieron conjuntamente la Carta Circular 2021-03/014-2020 estableciendo el 22 de enero de 2021 como fecha de culminación a el Proceso de Elección para los empleados elegibles interesados en acogerse al Programa de Retiro Incentivado. La referida carta circular conjunta establece que una vez completado el Periodo de Elección se deberá remitir a la ASR y a la OGP, dentro de los 30 días subsiguientes, el *Registro de Elegibles* con la información completada, los *Formularios de Elección*, el *Formulario de Impacto Fiscal y Ahorros*, el *Plan de Retiro* y el *Plan Escalonado* si alguno.

Posteriormente, el 25 de enero de 2021 la ASR y la OGP emitieron conjuntamente la Carta Circular 2021-04/02-2021 donde se informó de la creación de una plataforma digital en la OGP para que los coordinadores autorizados de asuntos de retiro pudiesen remitir los *Formularios de Elección* y el *Formulario de Impacto Fiscal y Ahorros*, así como ingresar información sobre el participante



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de los Sistemas de Retiro  
de los Empleados del Gobierno y la Judicatura



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

elegible y someter documentos de ser necesario. En dicha carta se indicó que la plataforma estaría disponible a partir del 26 de enero de 2021 y que solo se aceptaría la información debidamente remitida por la plataforma de la OGP. En acorde con las mencionadas cartas circulares el periodo el periodo de 30 días para ingresar la información solicitada en la plataforma digital expiró el pasado 25 de febrero de 2021.

## II. NORMATIVA

Reconociendo que algunos coordinadores autorizados de asuntos de retiro han confrontado dificultad para someter la información en el término y en la forma requerida, por la presente carta circular conjunta se extiende hasta el viernes 5 de marzo de 2021 el término para someter cualquier información pendiente. Debido a la importancia de esta información y la premura de completar el proceso de análisis e impacto fiscal de la Ley 80 para poder presentar, entre otros, dicha información a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, dicho término es de estricto cumplimiento e improrrogable.

## III. VIGENCIA

Las disposiciones de esta Carta Circular entrarán en efecto inmediatamente.